

RESOLUCIÓN N.º 053-2025-UCSS-FDCP-CF

Los Olivos, 21 de abril de 2025

VISTO.

El interés manifiesto de un grupo de alumnos del programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa de estudios en desarrollar actividades de estudio y desarrollo personal y contribuir al desarrollo del conocimiento jurídico y de diversos fenómenos sociales en nuestra comunidad, en el marco de la excelencia académica de nuestra Facultad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece como fines esenciales de la Universidad, la formación de profesionales íntegros, de alta calidad académica, investigativa y con sentido pleno de responsabilidad social.
2. Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS) prescribe que uno de sus fines es contribuir a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de nuestra herencia cultural, mediante la enseñanza, la investigación y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales.
3. Asimismo, el artículo 41 del Estatuto mencionado en el punto anterior, establece que las facultades son unidades académicas básicas de formación profesional, investigación y proyección social, integrada por docentes y estudiantes, que responden a la misión, principios y fines institucionales.
4. En ese sentido, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UCSS, en su misión de formar profesionales del Derecho con un sólido compromiso con el conocimiento, la investigación, la justicia y la ética, fomenta la participación activa de sus alumnos y docentes en proyectos de estudio e investigación académica. De esta manera, la creación del Círculo de Estudios denominado **“GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL (GIDECO)”** en la Facultad contribuye a la mejora de las competencias académicas y habilidades blandas de los estudiantes, promoviendo el análisis crítico, la reflexión académica y la sana competencia.
5. Que, según consta en Acta N.º 001-2024-UCSS-FDCP/CF, de fecha 30 de enero de 2024, el Consejo de Facultad, reunido en sesión ordinaria, aprobó por unanimidad el reconocimiento del Círculo de Estudios denominado **“GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL (GIDECO)”** así como el marco normativo que regula su constitución, organización, objetivos y funcionamiento, asegurando su conformidad con los fines institucionales de la Universidad.
6. Que, estando a lo acordado por Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 44 del Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER la creación del Círculo de Estudios de alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa de estudios, bajo la denominación “**GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL (GIDECO)**”, el mismo que estará conformado por estudiantes de pregrado de esta Facultad, y que viene operando desde 7 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Los objetivos específicos del “**GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL (GIDECO)**” son:

- A. **Desarrollar e incentivar la investigación:** promover y desarrollar investigaciones en áreas relevantes, vinculadas y relacionadas al derecho constitucional, contribuyendo al avance y conocimiento del campo. Así mismo, todas las investigaciones y proyectos derivados de estos mismos respetarán los estándares académicos, éticos y legales que toda actividad académica conlleva. Todo esto con el fin de garantizar proyectos e investigaciones de calidad
- B. **Promover la participación académica activa:** fomentar la participación activa de todos los miembros del grupo, brindando oportunidades para que desarrollen sus habilidades académicas, profesionales, de investigación y análisis.
- C. **Difundir el conocimiento:** compartir los resultados de nuestras investigaciones a través de publicaciones académicas, presentaciones en conferencias y seminarios, y medios de comunicación relevantes.
- D. **Fomentar el debate y la discusión:** promover un ambiente en el que se fomente el debate y la discusión respetuosa de cuestiones constitucionales, alentando la diversidad de perspectivas y opiniones.
- E. **Colaborar con otros grupos:** establecer colaboraciones con otros grupos de investigación, instituciones académicas y organizaciones relacionadas con el derecho constitucional para enriquecer nuestro trabajo y nuestra red de contactos.
- F. **Impacto en la comunidad:** contribuir al debate público sobre cuestiones constitucionales relevantes, promoviendo la comprensión de los principios fundamentales de nuestro sistema legal y político.
- G. **Autoevaluación:** evaluar regularmente el progreso hacia nuestros objetivos y ajustar nuestras estrategias según sea necesario para lograr un impacto positivo en el campo del derecho constitucional y en la comunidad.

ARTÍCULO 3º. Requisitos de Participación:

- A. Podrán integrar el Círculo de Estudios, aquellos alumnos matriculados en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que cumplan con los requisitos académicos establecidos por el reglamento interno del Círculo. Adicionalmente, se acepta la participación de estudiantes matriculados en otros programas de estudios.
- B. La selección de los miembros será realizada por la Junta Directiva del Círculo, a través de una convocatoria abierta, y estará supervisada por el Docente Asesor.

ARTÍCULO 4°. Supervisión y Coordinación:

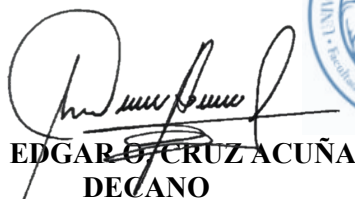
- A. El Círculo de Estudios estará presidido por un presidente elegido democráticamente por sus integrantes, según lo establecido por el reglamento interno.
- B. El Círculo de Estudios propondrá al Decano la designación de un Docente Asesor, el mismo que será aprobado en Consejo de Facultad.
- C. El Docente Asesor se encargará de coordinar, orientar y supervisar las actividades del Círculo. Además, presentará semestralmente al Consejo de Facultad los informes sobre los avances y resultados de las actividades programadas.

ARTÍCULO 5°. Recursos y Financiamiento:

- A. El Círculo de Investigación podrá acceder a los recursos académicos y logísticos que la Facultad y la Universidad dispongan, conforme a las políticas institucionales.
- B. El Consejo de Facultad evaluará la asignación de fondos adicionales para apoyar actividades específicas del grupo, como la realización y/o participación en congresos, conferencias, seminarios, competencias, publicaciones.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Facultad y deberá ser comunicada a los alumnos, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EDGAR O. CRUZ ACUÑA
DECANO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

